



PORTALES 1680 CELULAR: 932629428 RBD:14416-9  
[colegio@dor.cl](mailto:colegio@dor.cl) LA LIGUA



# REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

COLEGIO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS DE LA LIGUA

<b>VISIÓN</b>	<b>3</b>
<b>MISIÓN</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2.1 DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2.2 DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2.3 DE LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2.4 DE LA AUSENCIA A EVALUACIONES</b>	<b>7</b>
<b>2.5 DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO EN LA CONVIVENCIA EN EVALUACIONES</b>	<b>8</b>
<b>2.6 SOBRE LA ARTICULACIÓN Y PROCESOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA EL APRENDIZAJE</b>	<b>8</b>
<b>2.7 DE LA ENTREGA DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>2.9 DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PROFESIONAL</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 3: DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y DE LA EXENCIÓN</b>	<b>11</b>
<b>3.1 EVALUACIÓN DIVERSIFICADA</b>	<b>11</b>
<b>3.2 EVALUACIÓN DIFERENCIADA</b>	<b>11</b>
<b>3.3 DE LA EXENCIÓN DE ASIGNATURAS Y DE EVALUACIONES</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO 4: SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO 5: DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO 6: DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR</b>	<b>14</b>
<b>6.1 DE LA PROMOCIÓN</b>	<b>14</b>
<b>6.2 SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN</b>	<b>16</b>
<b>6.3 DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO 7: DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS</b>	<b>17</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>18</b>

## **NORMAS LEGALES**

### **PRESENTACIÓN**

El Colegio Domingo Ortiz de Rozas fue creado en marzo de 1997, está ubicado en Portales N°1680 sector El Rayado de la ciudad de La Ligua. Obtuvo reconocimiento oficial del Estado en Decreto Exento N°1052 del 30 de junio de 1997, Rol Base de Datos 14416-9 de característica diurna, mixto, subvencionado, con financiamiento compartido, imparte Educación General Básica y Educación Media Humanista Científico, trabaja con Jornada Escolar Completa desde 1° Año de Educación Básica a 4° Año Medio.

El Sostenedor del Colegio es la FUNDACIÓN EDUCACIONAL DOR EDUCA DE LA LIGUA y su actual Directora es la profesora Señora Nancy Zamora Moreno

### **VISIÓN**

Crear las condiciones más adecuadas para que sus estudiantes adquieran una formación integral, moderna y de alta calidad. Esta forma incluye:

El aprendizaje de conceptos fundamentales en las ciencias, en las artes y en la tecnología. El desarrollo de capacidades cognitivas y psicomotrices,

El ejercicio de conductas efectivamente maduras y

La adquisición de valores que normen su comportamiento ético.

### **MISIÓN**

Para poder cumplir con nuestra Visión el Colegio Domingo Ortiz de Rozas; Planifica, Organiza, Desarrolla y Evalúa todas las actividades escolares dentro del marco de la innovación curricular que promueve la actual reforma educacional en nuestro país.

Definimos nuestra misión, teniendo presente que una organización moderna se basa tanto en los principios científicos que sustentan su gestión como en la actitud de compromiso efectivo de todos sus integrantes.

### **OBJETIVOS**

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción tiene por objetivo:

- 1) Establecer normas, procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar en el Colegio Domingo Ortiz de Rozas de acuerdo a las normas promulgadas por el Ministerio de Educación contenidas en los Decretos N° 67 del 31 de diciembre del 2018 y decreto N° 83 de 2001.
- 2) Servir de referencia, tanto para los profesores, alumnos y apoderados.
- 3) Favorecer los aprendizajes de todos los alumnos y optimizar la atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales, desde una perspectiva de evaluación y calificación. Puesto que el colegio no posee Proyecto de Integración Escolar (PIE)

## CAPÍTULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1

El Colegio Domingo Ortiz de Rozas imparte Enseñanza General Básica de 1º a 8º Básico, y Enseñanza Media Humanístico – Científica de Iº a IVº medio en régimen diurno y mixto con Jornada Escolar Completa desde primero básico a cuarto medio. Se hace mención que actualmente el Colegio no posee Proyecto de Integración Escolar (PIE).

### ARTÍCULO 2

El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

### ARTÍCULO 3

Los estudiantes serán evaluados según régimen semestral, en cada una de las Asignaturas del Plan Anual de Estudio vigente. Para mayor información revisar **Anexo Nº 3** del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio DOR

### ARTÍCULO 4

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se aplicará a los alumnos del Colegio Domingo Ortiz de Rozas de La Ligua, que cursan Enseñanza General Básica y Enseñanza Media.

### ARTÍCULO 5

Este reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, se revisa obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

### ARTÍCULO 6

El presente reglamento se comunica a los apoderados al momento de la matrícula, enviando al correo institucional de cada alumno y en la 1era reunión de apoderados. A su vez es publicado en la página web institucional [www.dor.cl](http://www.dor.cl).

### ARTÍCULO 7

Las controversias surgidas de la interpretación del presente reglamento de evaluación y las situaciones no previstas, serán resueltas por la Dirección y la Unidad Técnica Pedagógica según las circunstancias y sus requerimientos de cada situación.

### ARTÍCULO 8

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

## CAPÍTULO 2 - DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

#### ARTÍCULO 9

En nuestro Colegio se pueden aplicar los siguientes tipos de evaluación en todos sus niveles de enseñanza, con el fin de acompañar, monitorear y promover el progreso de los objetivos de aprendizaje establecidos en el Currículo Nacional.

##### **Evaluación Diagnóstica**

Al comienzo del año escolar, durante las dos primeras semanas, se aplicarán evaluaciones diagnósticas con la finalidad de determinar los conocimientos previos. Si los conocimientos previos mínimos no estuvieran presentes en los alumnos deberá iniciarse un período de nivelación y/o refuerzo, durante el tiempo que estime conveniente el profesor de la asignatura y Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.

La información recogida por el profesor(a) como consecuencia de la evaluación diagnóstica de los alumnos(as) se registrará en el libro de clases en términos de L, ML y NL

Concepto	Definición	% de Logro
L (Logrado)	El nivel de logro indica el desempeño <b>adecuado</b> en la adquisición de los conocimientos y habilidades.	85% o más de logro
ML (medianamente logrado)	El nivel de logro indica el desempeño <b>elemental</b> en la adquisición de los conocimientos y habilidades.	entre 50% y 84% a de logro
NL (No logrado)	El nivel de logro indica el desempeño <b>insuficiente</b> en la adquisición de los conocimientos y habilidades.	49% o menos de logro

**Evaluación Formativa:** es aquella que se realiza constantemente durante el proceso educativo y que, por lo tanto, debe considerarse una parte reguladora y consustancial al proceso. Este tipo de evaluación favorece la retroalimentación del proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo regular, es decir, adaptarlo a las condiciones pedagógicas en beneficio de los aprendizajes de los alumnos. Por ello, en esta evaluación importa tanto los aciertos de los alumnos, como sus errores, puesto que ello permite identificar cómo está ocurriendo el proceso de aprendizaje.

**Evaluación Sumativa:** es aquella que se realiza al finalizar una etapa del proceso educativo, y tiene por objetivo determinar el valor de ese producto final, de una manera cuantitativa. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar decisiones respecto de ellos que correspondan al final de un periodo escolar.

**Evaluación de Nivel:** Se realizan al final de cada semestre académico y tienen como meta evaluar de manera objetiva el logro de los aprendizajes propios del nivel y del semestre según el currículum vigente .

**Evaluación de Proceso:** Se refiere a la evaluación continua y sistemática de las actividades, métodos y estrategias utilizadas durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su objetivo es monitorear y mejorar el proceso educativo mientras este se desarrolla. En el contexto del trabajo en el aula se refiere a la observación y valoración continua de cómo se lleva a cabo el aprendizaje y la enseñanza durante las sesiones de clase.

**Autoevaluación y Coevaluación:** Involucra a los estudiantes en la evaluación de su propio trabajo (autoevaluación) o el de sus compañeros (coevaluación), promoviendo la autorreflexión y el aprendizaje colaborativo.

**Exámen:** Pruebas que evalúan el conocimiento y habilidades adquiridas al final del año. La rinden estudiantes que finalicen en alguna asignatura con calificación final insuficiente. Si el resultado del examen es superior o igual a 4,0 se modificará la calificación final de la asignatura a 4,0. En caso contrario el alumno mantiene su calificación Final.

## 2.2 DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 10

Se considera como un instrumento de evaluación cualquier herramienta que usa el docente para obtener evidencias de los desempeños de los alumnos en los procesos de aprendizaje, los que tienen como fuente referencial el Currículum Nacional y el contexto en que el proceso evaluativo se lleva a cabo. Así, dependiendo de la naturaleza de los instrumentos, podemos identificar los siguientes:

**Prueba Escrita:** instrumentos técnicos que permiten al docente, en una situación definida y ante determinados reactivos o ítems, evidenciar la posesión de determinados conocimientos, habilidades, destrezas, nivel de logros, actitudes, características de personalidad, etc. Pertenecen a este tipo de instrumentos los exámenes y demás pruebas escritas y orales, que también pueden resultar unos instrumentos válidos para la evaluación formativa, siempre que se utilicen como fuente de información complementaria y no única, y se entienden como medios para analizar y valorar otros aspectos del trabajo de los alumnos.

**Lista de Cotejo:** Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

**Escala de Apreciación:** Instrumento que pretende identificar la frecuencia o intensidad de conductas a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser de frecuencia, caracterización, descriptiva o numérica.

**Rúbrica:** Instrumento de evaluación que se emplea para medir el nivel y la calidad de una tarea actividad o producción determinada. En la rúbrica se hace una descripción de los **CRITERIOS** utilizados para evaluar el trabajo del estudiante, identificando una progresión en el cumplimiento de estos. Así, tanto alumno como docente saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

**Cuestionarios y Encuestas:** Instrumentos que recopilan datos sobre actitudes, percepciones y conocimientos de los estudiantes.

**Portafolios:** Colección de trabajos del estudiante que muestran el progreso y logros a lo largo del tiempo.

**Observaciones:** Registro de comportamientos y actividades en el aula o en entornos prácticos.

**Proyectos y Presentaciones:** Actividades que permiten a los estudiantes demostrar su comprensión y habilidades en un formato práctico y aplicado.

Los instrumentos mencionados anteriormente se identifican como los más comúnmente utilizados, mas no son limitantes de otros instrumentos que se puedan usar.

## 2.3 DE LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN

### ARTÍCULO 11

La Unidad Técnica Pedagógica informará a los estudiantes y profesores vía correo electrónico el calendario de aplicaciones de evaluaciones sumativas y pruebas de nivel con dos semanas de anticipación. En esta programación los estudiantes rendirán sólo una evaluación diaria.

### ARTÍCULO 12

Los docentes deben informar a sus estudiantes y apoderados los criterios de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados. Al mismo tiempo, se informarán previamente respecto a los objetivos de aprendizajes y metodologías de las evaluaciones.

**ARTÍCULO 13**

Sobre los resultados académicos de los alumnos, se informará a los apoderados en forma sistemática y sostenida, al menos dos veces en cada semestre.

**ARTÍCULO 14**

El informe sobre las evaluaciones OFT será entregado a los padres y apoderados al menos 2 veces al año.

**ARTÍCULO 15**

Cada profesor jefe realizará reuniones de padres y apoderados, de acuerdo al calendario establecido por la subdirección, en caso de requerir una reunión especial debe solicitar autorización a Subdirección, en la que informará de la situación académica, disciplinarias u otras.

**ARTÍCULO 16**

El profesor jefe de cada curso y los que están a cargo de las asignaturas de aprendizaje deberán realizar atención de padres y apoderados. Cada profesor tiene la facultad de solicitar una entrevista con el apoderado en la que informará la situación académica, asistencia y disciplinaria del alumno. Esta citación a entrevista debe ser informada por correo electrónico dirigido al estudiante y al Apoderado.

**ARTÍCULO 17**

Si el apoderado requiere información de su pupilo podrá solicitar una entrevista al profesor jefe, profesores que están a cargo de las asignaturas de aprendizaje, al Jefe técnico del nivel. Esta petición será a través de correo electrónico dirigido a la persona que corresponda.

**ARTÍCULO 18**

Los resultados académicos de los alumnos estarán a disposición del apoderado en el sitio web [www.dor.cl](http://www.dor.cl).

**2.4 DE LAS AUSENCIAS A EVALUACIONES****ARTÍCULO 19**

La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación, previamente fijado, es obligatoria.

**ARTÍCULO 20**

La justificación a inasistencia de todo procedimiento de evaluación, previamente fijado, debe ser justificada mediante certificado médico o personalmente por el Apoderado a la respectiva Inspectoría General, con un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la fecha de aplicación del procedimiento evaluativo. En situación de fuerza mayor se estudiará cada caso.

**ARTÍCULO 21**

En caso de que un estudiante falte a una evaluación, se procederá de la siguiente manera:

Primera falta: Se citará al estudiante para rendir la evaluación en una segunda oportunidad, en un horario determinado por el profesor.

Segunda falta: Si el estudiante vuelve a faltar, deberá rendir la evaluación de manera inmediata al reincorporarse al colegio.

Cuando se tratare de un viaje familiar autorizado por el establecimiento, solicitado con 2 semanas de anticipación en Inspectoría General, durante el periodo escolar, el alumno deberá asumir calendario de evaluaciones programadas a partir de la fecha de reincorporación y rendir las pruebas pendientes en el plazo que el profesor de asignatura estime conveniente.

## **2.5 DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO EN LA CONVIVENCIA EN EVALUACIONES**

### **ARTÍCULO 22**

De acuerdo con nuestro Proyecto Educativo y con el Reglamento de Convivencia Escolar, los valores de respeto, honradez y responsabilidad son fundamentales en la formación de nuestros alumnos. Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores quienes tengan actitudes inapropiadas en alguna evaluación, tales como obtener (“copiar”) o entregar (“soplar”) información durante el desarrollo de las evaluaciones, transcribir literalmente parcial o totalmente textos obtenidos desde cualquier fuente de información en trabajo individuales y/o grupales (así como presentar trabajos ajenos como propios). También se considera como actitud inapropiada la sustracción de pruebas, filmar o fotografiar una evaluación (parcial o totalmente) y mantener textos, libros, cuadernos o apuntes relacionados con alguna evaluación a la vista (sobre o debajo del banco). De la misma forma se considerará como actitud inapropiada manipular o utilizar celulares o cualquier otro medio tecnológico durante una evaluación (salvo autorización expresa del profesor).

### **ARTÍCULO 23**

Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos a la aplicación de un procedimiento evaluativo, serán entendidos como conductas personales por parte de los alumnos involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual.

La situación disciplinaria será tratada según lo establecido en Reglamento Interno del establecimiento, sin que ello afecte la evaluación de aprendizaje correspondiente.

### **ARTÍCULO 24**

Es facultad de la Unidad Técnica del nivel invalidar alguna evaluación cuando exista presunción de que los resultados han sido alterados por alguna causa externa al desempeño de los alumnos, como la filtración de una prueba o de sus respuestas. En este caso se podrá anular la evaluación y/o aplicar una nueva. También se podrá invalidar una prueba de un alumno o curso, cuando esta no se ha desarrollado íntegramente por motivos de salud o imprevistos.

### **ARTÍCULO 25**

El alumno o los alumnos que fuere sorprendido en instancia indicadas anteriormente se aplicará un nuevo instrumento evaluativo, la cual se tomará por el profesor de la asignatura, en horario a determinar, de acuerdo a su disponibilidad. Además, se dejará registrada la falta en su hoja de vida. La situación disciplinaria serán tratada según lo establecido en Reglamento Interno del establecimiento, sin que ello afecte la evaluación de aprendizaje correspondiente.

## **2.6 SOBRE LA ARTICULACIÓN Y PROCESOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA EL APRENDIZAJE**

### **ARTÍCULO 26**

Todos los niveles de Enseñanza, tanto desde la formación general como la formación diferenciada, podrán realizar proyectos de aprendizaje articulados, los que tendrán por objetivo desarrollar aprendizajes contextualizados y significativos, considerando aprendizajes planteados en los instrumentos curriculares vigentes.

Los proyectos de articulación se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

- Articulación entre asignaturas: Tendrá como objetivo la implementación de experiencias de aprendizaje significativas que desarrollen los Objetivos de Aprendizaje de dos o más asignaturas.

- Articulación entre Asignaturas de formación diferenciada y/o Asignaturas de formación general: Tendrá como objetivo el desarrollo de aprendizajes que contextualicen las competencias asociadas a los módulos y asignaturas

## **ARTÍCULO 27**

Cualquier proyecto de articulación deberá ser presentado para aprobación al Jefe de unidad técnica correspondiente mediante un formato predeterminado de articulación y/o proyecto en caso de que éste involucre la utilización de recursos. El jefe de UTP será el encargado de informar a la Dirección la implementación del proyecto en caso de que sea aprobado.

## **2.7 DE LA ENTREGA DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN**

### **ARTÍCULO 28**

Los docentes deben presentar y/o entregar a los estudiantes los resultados de cualquier proceso de evaluación, en un plazo máximo de dos semanas desde el momento de su aplicación.

### **ARTÍCULO 29**

Los docentes de todas las asignaturas de formación general y diferenciada, deben asegurar procesos de retroalimentación frente a la entrega de resultados, que tengan como objetivo el desarrollo de la metacognición en los estudiantes frente a los procesos evaluativos, de modo que sean ellos mismos quienes superen las dificultades y construyan de manera autónoma su propio aprendizaje mediante el análisis de sus aciertos y errores, fortalezas y debilidades. Desde esa perspectiva identificamos dos tipos de retroalimentación:

**Retroalimentación General o Grupal:** Actividad que realiza el docente al grupo curso al momento de entregar los resultados de un proceso o instancia evaluativo, considerando informar a los estudiantes respecto de las principales características de los resultados del curso, promoviendo la reflexión en torno a dichas cualidades. La actividad seleccionada para realizar la retroalimentación general debe contemplar, como mínimo, la entrega y reflexión en torno a los siguientes temas: porcentajes de aprobación y reprobación, ámbitos o aspectos con más aciertos, ámbitos o aspectos con más errores y reconocimiento formativo a estudiantes con ámbitos o aspectos destacados.

**Retroalimentación Individual o Personal:** Instancia de diálogo y reflexión entre el docente y el o la estudiante que presente resultados descendidos permanentes, que tiene como objetivo promover diferentes acciones y estrategias que potencien el desarrollo de los aprendizajes no logrados en la evaluación y en futuras instancias similares. Esta es una instancia de entrevista individual y personal, en la que el docente debe incentivar al estudiante a reconocer sus potencialidades y aspectos a mejorar, generando compromisos que deben quedar en evidencia a través de un acta de entrevista personal.

## **2.8 DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PROFESIONAL**

### **ARTÍCULO 30**

Se considerará como reflexión pedagógica profesional a toda actividad planificada de tipo grupal que incluya la colaboración de docentes y otros profesionales involucrados en el proceso educativo de los estudiantes. El objetivo principal de esta reflexión es dialogar, analizar y desarrollar propuestas de acción que contribuyan a la mejora de los procesos pedagógicos.

**ARTÍCULO 31**

En el ámbito escolar, es necesario establecer diversas oportunidades para la reflexión pedagógica profesional, las cuales se detallan a continuación:

INSTANCIA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PARTICIPANTES	PERIODICIDAD
Reuniones de Gestión	Instancias de trabajo del grupo de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Directora</li> <li>● Subdirector</li> <li>● Jefa Técnico de Básica</li> </ul>	Mensual
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Jefe Técnico de Media</li> <li>● Inspectoría General de Básica</li> <li>● Inspectoría General de Media</li> <li>● Encargado de Convivencia Escolar</li> </ul>	
Reuniones de coordinación Pedagógica	Instancias de trabajo del Equipo de coordinación pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asesor pedagógico</li> <li>● Subdirector</li> <li>● Jefa Técnico de Básica</li> <li>● Jefe Técnico de Media</li> <li>● Jefes de Departamento o encargados de Ciclos si se requiere</li> </ul>	Semanal
Reuniones de Nivel	Instancias de trabajo específico asociado a los ciclos educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todos los docentes y profesionales de los diferentes ciclos</li> </ul>	Mensual
Coordinaciones PID	Instancias de trabajo específico asociado a las asignaturas o ciclos según corresponda	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Profesionales del PID</li> <li>● Docentes de asignaturas</li> <li>● Jefes de UTP si se requiere</li> </ul>	Bimensual
Reuniones de Departamento	Instancias de trabajo específico asociado a las asignaturas o ciclos según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Docentes de Asignaturas</li> </ul>	Mensual
Jornadas de Reflexión Pedagógica	Instancias de trabajo colaborativo que tiene como objetivo evaluar los procesos pedagógicos colegiales y generar acciones de mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todos los docentes y profesionales de los diferentes ciclos</li> </ul>	Bianual
Consejos de Evaluación	Instancias de reflexión y recolección de información de casos de estudiantes en situación de posible repetencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todos los docentes y profesionales de los diferentes ciclos</li> </ul>	Bianual

## **CAPÍTULO: DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y DE LA EXENCIÓN**

Como institución, consideramos esencial el proceso de aprendizaje para todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Por esta razón, fomentamos este interés a través del **Programa de Inclusión DOR**, el cual, con el apoyo de profesionales especializados, facilita y enriquece los procesos de enseñanza y aprendizaje tanto dentro como fuera de nuestras aulas. Las normativas de este programa se encuentran en el Anexo N° 1 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio DOR

### **3.1 EVALUACIÓN DIVERSIFICADA**

#### **ARTÍCULO 32**

La diversidad de la enseñanza hace referencia a ampliar para el conjunto de estudiantes sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes del currículum

La diversificación de la evaluación debe ajustarse adecuadamente a las diversas necesidades y características de los alumnos, de modo que todos tengan la oportunidad de demostrar lo que han aprendido.

Para la diversificación de la evaluación, los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación deben mantenerse para todos los estudiantes, independientemente de las modificaciones en el formato o en el tema específico que se trate en una evaluación particular.

#### **ARTÍCULO 33**

Se entenderá como Evaluación Diversificada a una respuesta pedagógica que utiliza diversas estrategias y procedimientos evaluativos para asegurar que los estudiantes comprendan y expresen lo que deben demostrar. Esto les permite sentirse competentes y progresar en el currículum escolar acorde a su nivel y edad.

#### **ARTÍCULO 34**

Se implementará la diversificación de las evaluaciones en todos los cursos y asignaturas del plan de estudio, lo que tiene como propósito demostrar el logro de los aprendizajes de los estudiantes, manteniendo los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes al nivel.

#### **ARTÍCULO 35**

Para implementar la evaluación diversificada se debiera diversificar la forma en que se evalúa; considerando variados instrumentos de evaluación o bien variando ítems, preguntas o contextos, al interior de cada instrumento.

### **3.2 EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

#### **ARTÍCULO 36**

Se entenderá por estudiante que presente NEE a aquel que precisa apoyo o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales, pedagógicos y técnicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

#### **ARTÍCULO 37**

El concepto de Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso, que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, siempre apuntando a la inclusión.

## ARTÍCULO 38

El objetivo principal de la evaluación diferenciada es apuntar básicamente a favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el estudiante, en el Plan de Estudios de educación básica y media del colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Para mayor información revisar **Anexo N° 1** del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio DOR

### 3.3 DE LA EXENCIÓN DE ASIGNATURAS Y DE EVALUACIONES

## ARTÍCULO 39

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla (art 5, dec 67/2018). No obstante lo anterior, el colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de estudiantes que así lo requieran.

El Colegio tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la exención o modificación de determinadas evaluaciones cuando un estudiante lo requiera:

- A. A estudiantes con NEE debidamente certificados que estén en la nómina de alumnos con evaluación Diversificada y/o Diferenciada entregados por el PID.
- B. A estudiantes que entren en crisis emocionales durante la aplicación de un instrumento evaluativo.

Estos antecedentes serán analizados por Unidad Técnica Pedagógica, PID, Profesor de asignatura y equipo Psicosocial según corresponda.

Para mayor información revisar **Anexo N° 1** del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio DOR

## CAPÍTULO 4: SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL

### ARTÍCULO 40

La segunda semana de mayo y de octubre, los estudiantes serán evaluados respecto del nivel de logro en cada uno de los ámbitos y Dimensiones Formativas que conforman el Informe de Desarrollo Personal y Social. Este informe consigna indicadores en las siguientes áreas: compromiso con el aprendizaje, Crecimiento y autoafirmación personal, bienestar y autocuidado, relaciones interpersonales y convivencia escolar, pertenencia e identidad

### ARTÍCULO 41

La Evaluación de los Objetivos Transversales abarca las siguientes áreas: Compromiso con el Aprendizaje, Crecimiento y Autoafirmación Personal, Bienestar y Autocuidado, Relaciones Interpersonales y Convivencia escolar, Pertenencia e identidad. Expresándose en escalas conceptuales en término de:

<b>S</b>	Siempre	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo
<b>G</b>	Generalmente	En forma Frecuente manifiesta el rasgo
<b>O</b>	Ocasionalmente	Sólo a veces manifiesta el rasgo
<b>N</b>	Nunca	No se manifiesta el rasgo. El alumno
<b>N/O</b>	No observado	requiere de un apoyo directo del profesor No se ha observado este rasgo en el alumno

Para mayor información revisar **Anexo N° 2** del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio DOR

## CAPÍTULO 5: DE LA CALIFICACIÓN

### ARTÍCULO 42

Para calificar a los alumnos del Colegio, de 1º básico a IVº medio, se utilizará en todas las asignaturas de Aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente a objetivos y contenidos conceptuales y procedimentales. En el caso de que un alumno obtenga la nota mínima (2,0) deberá ser justificada y registrada en libro de clases, además de citar al apoderado para informar la situación del alumno.

### ARTÍCULO 43

Según las disposiciones del Ministerio de Educación la calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión y Orientación no incidirá en la promoción, y se expresarán con los siguientes conceptos: Muy Bueno (MB); Bueno (B); Suficiente (S) e Insuficiente (I).

### ARTÍCULO 44

Para el cálculo de la calificación de una evaluación el nivel de exigencia es del 50%

### ARTÍCULO 45

La calificación mínima de aprobación para los alumnos de 1º Básico a 4º Medio en todas las asignaturas será 4,0 que representa el 50% de logro de los objetivos evaluados y calificados.

### ARTÍCULO 46

El número de calificaciones semestrales de cada una de las asignaturas de aprendizaje de 1º básico a 4º medio es de 3 (tres), independiente del número de horas que tiene la asignatura de aprendizaje en el Plan de Estudio correspondiente. La calificación de la evaluación de proceso, de la sumativa N°1 y la Evaluación de Nivel o Trabajo Final.

### ARTÍCULO 47

Para realizar el cálculo de calificación De un instrumento evaluativo se debe usar el Puntaje Máximo o el Puntaje Máximo Ajustado:

- A. Se utiliza el puntaje máximo cuando al menos un estudiante logra el puntaje ideal.
- B. Se utiliza Puntaje Máximo Ajustado cuando ningún estudiante logra el puntaje ideal y se calcula de la siguiente forma

$$\text{Puntaje Máximo Ajustado} = \text{Puntaje Máximo} - \frac{(\text{Puntaje Máximo} - \text{Puntaje Máximo Obtenido})}{2}$$

### ARTÍCULO 48

Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones en todas las asignaturas que inciden en la promoción escolar durante el año escolar

- a) Calificación de Proceso: Se calcula sumando los puntajes obtenidos de las actividades desarrolladas en clases durante el semestre, donde el puntaje ideal es la suma de los puntajes máximos de cada actividad desarrollada en clases. **Corresponde a un 40% de la Calificación Semestral** y se calcula antes aplicar la Prueba de Nivel o trabajo final
- b) Calificación de la evaluación Sumativa: Se realizará después de 8 semanas aproximadamente de clases y **corresponde a un 30% de la Calificación Semestral**.
- c) Calificación de la Prueba de Nivel o Trabajo de Nivel: Considera los contenidos más relevantes del semestre. Se realiza al finalizar cada semestre. **Corresponde a un 30% de la Calificación Semestral**.
- d) Calificación Semestral: Es la Calificación obtenida considerando el proceso, sumativa y prueba de nivel y se calcula de la siguiente manera Proceso \* 40% + Evaluación Sumativa \* 30% + Prueba de Nivel o Trabajo Final \* 30%

La Calificación Semestral en la asignatura Ciencias Naturales, correspondiente al plan de estudio de 7° básico a II° medio, será calculada mediante la Media Aritmética de las Calificaciones Semestrales obtenidas en las asignaturas de Biología, Física y Química.

- e) Calificación Final: Corresponde a la media aritmética de los promedios de calificaciones semestrales obtenida en la asignatura.
- f) Promedio Semestral: Corresponde a la media aritmética de las Calificaciones semestrales de cada asignatura al término de cada semestre.
- g) Promedio General: Corresponde a la media aritmética de las Calificaciones finales de cada asignatura al término del año lectivo.

De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por el docente responsable y jefe de UTP con consulta al PID o Equipo psicosocial cuando corresponda

## CAPÍTULO 6: DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

### 6.1 DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción de estudiantes de 1° básico a IV° año medio, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

#### ARTÍCULO 49

##### Respecto de la asistencia

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Colegio tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos del 85% de asistencia:

- 1) Carta del apoderado solicitando la promoción escolar del estudiante con asistencia menor al 85% donde deberá fundamentar la inasistencia a clases. Esta carta debe ser dirigida a la dirección con copia a la Unidad Técnica Pedagógica e Inspectoría general de ciclo.
- 2) Solicitud de Promoción escolar con asistencia inferior al 85%
- 3) Entrega de Antecedentes: Problemas de salud, Por Intercambio estudiantil al extranjero, Deportista Destacado.

Estos antecedentes serán analizados una vez finalizado el año escolar por una comisión integrada por la Dirección, Unidad Técnica Pedagógica y Profesor jefe. Posteriormente la comisión se reunirá con el apoderado y estudiante para informar la resolución final.

#### ARTÍCULO 50

##### Sobre el logro de objetivos

1. Serán promovidos los alumnos(as) de 1° básico a 4° medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
2. Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio anual 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro, corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

## ARTÍCULO 51

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la directora y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico- pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El Colegio tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes que no cumplieron con el logro de objetivos:
  - 1) Carta del apoderado solicitando la promoción escolar del estudiante **que no cumple el requisito de logro de objetivos** donde deberá fundamentar las razones del porque debe ser promovido. Esta carta debe ser dirigida a la dirección con copia a la Unidad Técnica Pedagógica.
  - 2) Completar Solicitud de Promoción escolar sin cumplir requisitos de cumplimiento de objetivos
  - 3) Informe Académico del jefe técnico en colaboración con el profesor jefe
  - 4) Informe socioemocional del Departamento Psicosocial.

Estos antecedentes serán analizados una vez finalizado el año escolar por una comisión integrada por la Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Profesor jefe y Otros especialistas cuando correponday. Posteriormente la comisión se reunirá con el apoderado y estudiante para informar la resolución final.

## ARTÍCULO 51

La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa (refrendado en art 14 dec 67-2018). Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos y alumnas un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente. Los estudiantes que hubieren aprobado 8° Año de Educación Básica obtendrán la Licencia de Educación general Básica. A los estudiantes que hubieren aprobado 4° Año de Educación Media obtendrán la Concentración de Notas de este Ciclo y la Licencia de Educación Media.

## ARTÍCULO 52

De acuerdo a la normativa vigente los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción en Educación General Básica y Educación Media podrán repetir de curso una vez en cada uno de estos ciclos. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. (refrendado art 12 dec 67-2018)

## ARTÍCULO 53

En el establecimiento, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

## 6.2 SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 54

Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección, acompañada de la certificación o documentación pertinente, con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones:

1. Ingreso tardío a clases.
2. Ausencias a clases por períodos prolongados.
3. Finalización anticipada del año escolar.
4. Participar en certámenes nacionales o internacionales de deporte, literatura, ciencia, artes, becas obtenidas entre otras actividades, también podrán optar a una programación especial de evaluaciones, presentando la certificación del evento en que participará.
5. Cumplir con el Servicio Militar.
6. Alumnas Embarazadas y Madres en el Sistema Escolar.
  - a. Frente a situaciones de embarazo y/o posterior cumplimiento de labores maternas, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la alumna continúe y finalice exitosamente sus actividades. A la vez, cada situación se analizará en su contexto con la finalidad de programar las actividades más adecuadas a su situación personal.
  - b. Las alumnas podrán pasar de curso con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias tengan como causa enfermedades relativas al embarazo, parto o post-parto, o cuando se trate de enfermedades de hijos menores de un año.

### ARTÍCULO 55

En el caso de alumnos que dejen de asistir al colegio hasta el 15 de septiembre inclusive, se cerrará el año escolar con las calificaciones del primer semestre. A los alumnos que dejen de asistir al colegio con posterioridad a dicha fecha, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en este reglamento.

Las condiciones en que se realice el cierre anticipado del año escolar serán determinadas por la Dirección y Unidad Técnica Pedagógica considerando los criterios básicos, tales como: número mínimo calificaciones y cumplimiento de porcentaje de asistencia exigidos por el Mineduc.

## **6.3 DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 56**

Al final de cada año escolar el colegio entregará un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, quedando ésta resuelta antes del término de cada año escolar.

### **ARTÍCULO 57**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad, nombres y apellidos, fecha de nacimiento y género de cada uno de ellos y la comuna de residencia. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán subidas al sistema SIGE del Ministerio de Educación.

## CAPÍTULO 7: DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

### ARTÍCULO 58

Con respecto a los procedimientos evaluativos considerar:

1. Todas las evaluaciones que aplicará el profesor(a) de la asignatura deberá ser visada previamente por la UTP correspondiente antes de ser enviada al multicopiado.
2. Los instrumentos de Evaluación escritos, deberán señalar claramente el o los aprendizajes esperados, puntaje total, puntaje obtenido, puntaje de cada ítem como también toda indicación específica, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo del instrumento. Del mismo modo cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente al alumno(a) la pauta de evaluación que se utilizará para su calificación.
3. En cuanto a la calendarización de las evaluaciones sumativas y pruebas de nivel , será informada por la Unidad Técnica Pedagógica y profesor de asignatura mediante los correos electrónicos de los estudiantes.
4. Los alumnos deberán ser informados sobre las fechas, los contenidos y el tipo de instrumentos de evaluación que se utilizará una semana antes de su aplicación.
5. Los resultados de las evaluaciones serán entregados y registrados en el libro de clases a más tardar 2 semanas después de su aplicación, salvo situaciones especiales. Las que después de su análisis quedarán en poder de los alumnos.
6. Si el porcentaje de insuficientes es significativo (igual o superior al 30% del curso) de común acuerdo, el profesor junto a la UTP estudiarán las causas de tal situación y las acciones remediales, si corresponde.
7. Se podrá modificar y/o anular notas obtenidas oficialmente por los alumnos previa consulta entre Unidad Técnica Pedagógica y profesor del subsector.
8. Las evaluaciones calificadas que están registradas en el libro de clases deberán ser ingresadas a la Intranet del Colegio.
9. Al finalizar el año escolar los profesores deberán emitir un informe tipo por cada estudiante que repruebe la asignatura.
10. Al finalizar el año todo alumno que termine en alguna asignatura insuficiente tendrá derecho a un examen oral o escrito.
  - A. La calendarización del examen será concordada entre el profesor y la Unidad Técnica Pedagógica. El profesor de la asignatura deberá hacer entrega a los alumnos y a UTP del temario de la evaluación y la fecha del examen, la cual será posterior al último día de clases del segundo semestre.
  - B. Sólo tiene una oportunidad para rendir el examen.
  - C. El alumno que NO hará uso del derecho a Examen deberá presentar una carta por escrito a UTP y al profesor de asignatura indicando el motivo. Esta carta debe estar firmada por el apoderado.
  - D. Si el resultado del examen es superior o igual a 4,0 se modificará su promedio anual con calificación 4,0 en el subsector correspondiente. En caso contrario el alumno mantiene su promedio de presentación.

## **ANEXO N° 1 PROGRAMA DE INCLUSIÓN DOR (PID)**

Detallamos las especificaciones técnicas sobre los estudiantes que son parte del Programa de Inclusión DOR (PID). El presente, se enmarca en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio DOR. Nuestro establecimiento tiene su marco normativo en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 67/2018 y el Decreto N° 83/2015.

### Generalidades y definiciones

PID es un programa del Colegio que tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria.

Es parte del Proyecto Educativo Institucional de Colegio DOR.

La evaluación diferenciada para estudiantes PID, se entenderá como un conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas que permitan atender a estudiantes que presentan diversas necesidades educativas ya sean transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio.

**Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)**: Son necesidades educativas de aprendizaje que experimentan estudiantes en algún momento de su trayectoria escolar. Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Límite (FIL).

**Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)**: Son aquellas necesidades de los estudiantes que tienen un origen intelectual, sensorial, motor y/o de comunicación. Se presentan durante la mayoría la trayectoria escolar y requiere de apoyos significativos para la participación, tanto en la vida escolar, social, cultural, laboral, y/o, por ende, en la participación de la vida ciudadana. Las NEEP pueden denominarse como: Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Hipoacusia Severa o Moderada, Sordera, Discapacidad Intelectual (DI), Discapacidad Motora Grave o Moderada, Discapacidad Múltiple, Sordoceguera, Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno del Espectro Autista Asperger, Retraso Global del Desarrollo (TGD), Disfasia Severa, Graves Alteraciones de la Relación y la Comunicación (GARC) y Síndrome de Down.

Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) Mixto o Expresivo, Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastorno Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Límite (FIL).

Tanto las NEET y NEEP son diagnosticadas por profesionales competentes y demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y participación de estudiantes, niños y niñas en el proceso educativo, y, por otra, el desarrollo de capacidades en los docentes para dar respuestas educativas, innovadoras, flexibles y de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses presentes en el aula. Es importante recalcar que, para favorecer el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes independiente de sus capacidades, se deben considerar otras necesidades educativas como son:

**Necesidades educativas especiales de carácter socioemocional**: Estas se definen como aquellas barreras que pueden presentar ciertos estudiantes y sus familias, para adaptarse social y emocionalmente a los distintos ámbitos de su vida escolar. Dichas barreras representan para los estudiantes una mayor vulnerabilidad emocional para afrontar sus procesos educativos, puesto no impide la integración de valores, actitudes y habilidades para comprender y autorregular sus emociones, y así mostrar atención y cuidado hacia los demás, como también colaborar y establecer

relaciones positivas. En el contexto de la sala de clases, esto conlleva a una baja motivación y autoestima personal y académica, y mayor rechazo por parte de sus compañeros (de Alcenaar, 2008).

**Necesidades Educativas Especiales relacionadas con el contexto cultural:** Estas pueden ser entendidas como las dificultades culturales que pueden presentar ciertos estudiantes y sus familias durante un momento de su vida escolar, para insertarse y transitar con normalidad o en igualdad de condiciones su proceso educativo. A diferencia de las necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, las necesidades educativas relacionadas con el contexto sociocultural están relacionadas con las variables estructurales del entorno de los estudiantes, tales como, por ejemplo, el lenguaje y sus restricciones idiomáticas para la integración social y adaptación académica, es decir, que pueden repercutir en actitudes y conductas que dificultan la adquisición de aprendizajes básicos y/o esenciales. Actualmente, uno de los principales desafíos de las comunidades educativas tiene que ver con el cambio de enfoque hacia una educación intercultural, que permita la integración y desarrollo integral de los estudiantes migrantes y sus familias.

### **Estrategias Transitorias y de Evaluación Diferenciada.**

1. A los alumnos que tengan impedimentos transitorios, debidamente certificados, para el logro de los objetivos en las diferentes asignaturas se les aplicarán respectivamente estrategias transitorias o evaluación diferenciada. Se entenderá por estrategias transitorias las acciones o medidas pedagógicas que se determinen con la finalidad de atender los casos concretos de alumnos con necesidades educativas transitorias.

Estas medidas pueden ser:

- (a) Ubicar al alumno en la sala de clases en un lugar que favorezca su aprendizaje
  - (b) Otorgar más tiempo para el desarrollo de guías y pruebas.
  - (c) Mediación personal para explicar instrucciones de las actividades lectivas y/o evaluativas.
  - (d) Implementación de actividades pedagógicas especiales
  - (e) Adaptación de instrumentos de evaluación:
    - Reducción del número de preguntas en evaluaciones.
    - Debe tener entre 40 y 45 puntos (aproximadamente un 25% menos del puntaje que la prueba general para el curso). Eliminar preguntas que involucren habilidades cognitivas a nivel superior, como por ejemplo analizar, criticar, sintetizar, comparar, etc.
    - Realizar preguntas de tipo literal y dejar de lado inferir.
    - Eliminar selección múltiple compleja.
    - Eliminar enunciados en negación.
    - Textos breves.
    - Evaluar una pregunta a la vez.
    - Evitar distractores en preguntas y alternativas
  - (f) Adecuación del número de calificaciones.
2. Es deber de los Padres y/o Apoderados, informar al profesor jefe y aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificarlo con Necesidades Educativas Especiales Transitorias. Además, también es de su responsabilidad asumir y colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias sugeridas por el especialista.

3. En el caso que la evaluación diferenciada sea sugerida por:
  - a. Especialistas externos (psicopedagogos, fonoaudiólogo, psicólogo, neurólogo y médicos), los Padres y/o Apoderados deberán entregar informe de especialista al profesor Jefe, quien derivará los antecedentes a la psicopedagoga, adjuntando además el o los informes respectivos actualizados, emitidos por el especialista que lo atiende. Los certificados médicos, psicológicos o de cualquier especialista no podrán ser emitidos por los padres o apoderados de los alumnos. También es importante señalar que en el caso de entrega de informes de psicólogo, neurólogo o psiquiatra el estudiante deberá ser evaluados por la psicopedagoga para detectar Necesidades Educativas Especiales en relación al Aprendizaje.
  - b. Especialistas internos (psicóloga, profesor) deberán informar al profesor Jefe, quien derivará los antecedentes a la psicopedagoga si se detectan dificultades en el aprendizaje.
4. El Colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional de otro especialista sugerido por el establecimiento, en los casos que lo estime pertinente.
5. La Psicopedagoga deberá informar a los profesores la última semana de marzo mayo el listado de los alumnos que tienen Evaluación diferenciada con su diagnóstico, orientaciones pedagógicas y sugerencia a los Padres y/o Apoderados.
6. Se fija la última semana de abril y de mayo como plazo máximo para solicitar la Evaluación diferenciada. En casos especiales el Colegio acogerá solicitudes después de la fecha señalada.
7. La UTP realizará seguimiento respecto de la aplicación de los criterios de evaluación y orientaciones pedagógicas indicados por la Psicopedagoga.
8. El profesor jefe realizará seguimiento a los alumnos con evaluación diferenciada del cumplimiento de compromisos y responsabilidades académicas y, deberá presentar un documento con la información reunida en Consejo de profesores y sugerir seguir o no evaluando a los alumnos diferenciadamente.
9. La Evaluación diferenciada tendrá una duración máxima de un año escolar (abril a diciembre), debe renovarse cada año presentando la documentación necesaria y los antecedentes correspondiente (las solicitudes con información parcial o incompleta se entenderán como denegadas)
10. La situación de cada alumno con Evaluación Diferenciada se revisará anualmente manteniéndose sólo en caso de que la familia cumpla con el tratamiento recomendado por los especialistas, quienes deberán enviar al colegio un informe de tratamiento al día. Además, el apoderado deberá:
  - (a) Supervisar el trabajo que realiza el alumno, en términos de responsabilidad, cumplimiento de tareas u otros que el profesor le asigne.
  - (b) Velar por el cumplimiento en la participación del alumno en talleres de apoyo indicadas por la psicopedagoga del establecimiento cuando corresponda.
11. Las estrategias de aprendizaje o la evaluación diversificada se aplicarán a partir de la aprobación de la solicitud correspondiente por parte del Colegio y en ningún caso tendrán efectos retroactivos.
12. En el caso de que el apoderado NO quiera continuar con la Evaluación diferenciada de su hijo (a) deberá solicitar una reunión con la Educadora Diferencial donde se analizará la petición. Si el apoderado insiste en la petición deberá firmar una carta indicando que se niega a recibir dicho apoyo.
13. El espíritu de este beneficio, no libera al alumno de su situación de aprendizaje; al contrario, exige un mayor compromiso para superar sus dificultades.  
En el contexto de clases remotas e híbridas las **Actividades y/o guías y la evaluación sumativa** (prueba de nivel), se considerará sólo el inciso N° 1 letra e.